

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Trujillojuzgadogmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 170
Radicación 2017-00180-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril primero del dos mil veinte
(2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de JHON JAIRO CANO RAMIREZ, radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

A lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

Notificación por Estado Civil No. 029

**Hoy, 27 de julio del 2020 notifico a las partes el
auto que precede No. 170 de abril 1 del 2020.**

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 28, 29 y 30 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

